

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA - APLAO

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de la obra Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las vías locales en el Centro Poblado de Aplao del Distrito de Aplao de la Provincia de Castilla del Departamento de Arequipa

Ruc/código :	20600842065	Fecha de envío :	26/07/2024
Nombre o Razón social :	CLARO'S CONTRATISTAS S.R.L.	Hora de envío :	19:26:59

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se consulta al comité de selección confirmar si dentro de los alcances o campo de aplicación para "Otros Factores de Evaluación" en el punto B. Sostenibilidad Ambiental y Social del proyecto se acepta el término "pavimentación articulada" como sinónimo de "pavimento articulado", ya que ambos términos son iguales y se refieren a la misma técnica de construcción.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: S/N Literal: B **Página: 59**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

el comité de selección aclara: los términos similares a ¿pavimento articulado¿ serán aceptadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA - APLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la obra Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las vías locales en el Centro Poblado de Aplao del Distrito de Aplao de la Provincia de Castilla del Departamento de Arequipa

Ruc/código :	20600842065	Fecha de envío :	26/07/2024
Nombre o Razón social :	CLARO'S CONTRATISTAS S.R.L.	Hora de envío :	19:26:59

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección establecer que el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado sea del 30%, con la finalidad de promover una mayor participación de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 9 **Literal:** s/l **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA PRECISA:Al respecto, el artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16º de la LEY, establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad del área usuaria de la Entidad, debiendo formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación y no tienen por efecto la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia en el mismo con el área usuaria, NO SE ACOGE LA OBSERVACION, ya que es necesario el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado debido a la magnitud del proyecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA - APLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la obra Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las vías locales en el Centro Poblado de Aplao del Distrito de Aplao de la Provincia de Castilla del Departamento de Arequipa

Ruc/código :	20600842065	Fecha de envío :	26/07/2024
Nombre o Razón social :	CLARO'S CONTRATISTAS S.R.L.	Hora de envío :	19:26:59

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad tenga a bien considerar el otorgamiento de adelantos para asegurar la ejecución de la obra dentro del cronograma y programación establecidos. Esta medida permitirá a los contratistas disponer de los recursos necesarios para la adquisición de materiales y el inicio de los trabajos, garantizando así el cumplimiento de los plazos contractuales y la correcta ejecución del proyecto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10 Literal: S/L Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara: en el procedimiento de selección no se otorgarán adelanto directo ni adelanto de materiales, con el fin de contar con empresas solventes económicamente para una ejecución eficiente, eficaz y oportuna.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA - APLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la obra Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las vías locales en el Centro Poblado de Aplao del Distrito de Aplao de la Provincia de Castilla del Departamento de Arequipa

Ruc/código :	20600842065	Fecha de envío :	26/07/2024
Nombre o Razón social :	CLARO'S CONTRATISTAS S.R.L.	Hora de envío :	19:26:59

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección considerar la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento, conforme a lo establecido en la Ley N°32077. Esta opción permitiría cumplir con los requisitos de garantía de una manera que sigue las normativas vigentes y facilita el proceso para todas las partes involucradas. Esta ley permite que las micro y pequeñas empresas (mype) puedan optar por la retención de dicho monto como garantía en los procesos de contratación pública, promoviendo así mayor liquidez y facilitando la participación de estas empresas en dichos procesos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.10 Literal: S/L **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N°32077

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara: en las bases se ha considerado la Ley N° 32077 como se indican en la página 50 numeral 10.8 de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA - APLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la obra Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las vías locales en el Centro Poblado de Aplao del Distrito de Aplao de la Provincia de Castilla del Departamento de Arequipa

Ruc/código :	20600842065	Fecha de envío :	26/07/2024
Nombre o Razón social :	CLARO'S CONTRATISTAS S.R.L.	Hora de envío :	19:26:59

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

De aceptar los adelantos, en virtud del Principio de Libertad de Concurrencia previsto en el literal a) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos aceptar la posibilidad de presentar fideicomisos como alternativa adicional de garantía para la entrega de ADELANTOS, en el marco del presente procedimiento de selección. Como fundamento de lo solicitado, señalamos que limitar la garantía para la entrega de adelantos a la carta fianza o la póliza de caución resulta limitativa a la concurrencia de proveedores. Por el contrario, la posibilidad de incluir el fideicomiso como garantía alternativa para la entrega de adelantos permitirá a los postores contar con una alternativa legal válida para lograr el respaldo financiero correspondiente a la entrega de adelantos, ya que permite la continuidad de la ejecución de la obra, sin que se genere perjuicio alguno a la Entidad. De esta manera se garantiza que exista una mayor cantidad de proveedores en el procedimiento de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10 Literal: s/l Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara: en el procedimiento de selección no se otorgarán adelanto directo ni adelanto de materiales, con el fin de contar con empresas solventes económicamente para una ejecución eficiente, eficaz y oportuna.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA - APLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la obra Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las vías locales en el Centro Poblado de Aplao del Distrito de Aplao de la Provincia de Castilla del Departamento de Arequipa

Ruc/código :	20564531996	Fecha de envío :	26/07/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORA Y EJECUTORA GRUPO G Y G S.A.C.	Hora de envío :	19:37:12

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Estimados miembros del Comité de Selección, se les solicita una aclaración respecto a la aplicación del Acuerdo de Sala Plena N° 002-2023/TCE, aprobado en diciembre del 2023, el cual establece los criterios para la verificación de la experiencia de los postores.

En particular, quisiéramos confirmar si, para la acreditación de la experiencia del postor, se puede presentar alguna de las siguientes formas de documentación:

1. Contrato y su respectiva acta de recepción de obra: Documento que certifique de manera fehaciente que la obra fue concluida y que detalle el monto total implicado en su ejecución.
2. Contrato y su respectiva resolución de liquidación: Documento que confirme de manera fehaciente la conclusión de la obra y el monto correspondiente a su ejecución.
3. Contrato y su respectiva constancia de prestación: Documento que certifique de manera fehaciente la finalización de la obra y el monto involucrado en su ejecución.
4. Contrato y cualquier otra documentación: Documentación adicional que pueda evidenciar de manera fehaciente que la obra fue concluida.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: s/n Literal: B Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Acuerdo de Sala Plena N° 002-2023/TCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa: los factores de calificación son conforme a las Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE para su evaluación de ofertas. Por lo tanto, no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA - APLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la obra Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las vías locales en el Centro Poblado de Aplao del Distrito de Aplao de la Provincia de Castilla del Departamento de Arequipa

Ruc/código :	20564531996	Fecha de envío :	26/07/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORA Y EJECUTORA GRUPO G Y G S.A.C.	Hora de envío :	19:37:12

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección que se considere la posibilidad de proporcionar adelantos para la ejecución del proyecto. La implementación de esta medida facilitaría que el contratista pueda adquirir los materiales necesarios y comenzar los trabajos de acuerdo con el cronograma establecido.

Al asegurar estos recursos adelantados, se promoverá un inicio oportuno de las actividades, lo que contribuirá a mantener los plazos contractuales y garantizar una ejecución efectiva del proyecto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10 Literal: s/ **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara: en el procedimiento de selección no se otorgarán adelanto directo ni adelanto de materiales, con el fin de contar con empresas solventes económicamente para una ejecución eficiente, eficaz y oportuna.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA - APLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la obra Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las vías locales en el Centro Poblado de Aplao del Distrito de Aplao de la Provincia de Castilla del Departamento de Arequipa

Ruc/código :	20564531996	Fecha de envío :	26/07/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORA Y EJECUTORA GRUPO G Y G S.A.C.	Hora de envío :	19:37:12

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Si se considera la posibilidad de proporcionar adelantos para la ejecución del proyecto. Se solicita al comité de selección la posibilidad de aceptar garantías emitidas por cooperativas que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 148 del reglamento de contrataciones. Estos requisitos incluyen que las cooperativas estén bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS) y que hayan sido clasificadas en el Nivel Modular N° 2 o el Nivel Modular N° 3. De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 30822, conocida como la Ley Coopac, las cooperativas de estos niveles tienen la facultad de otorgar avales y fianzas a sus socios, con plazos y montos específicos, que son válidos para participar en procesos de contratación con entidades del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10 Literal: s/ **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara: en el procedimiento de selección no se otorgarán adelanto directo ni adelanto de materiales, con el fin de contar con empresas solventes económicamente para una ejecución eficiente, eficaz y oportuna.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA - APLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la obra Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las vías locales en el Centro Poblado de Aplao del Distrito de Aplao de la Provincia de Castilla del Departamento de Arequipa

Ruc/código :	20508274701	Fecha de envío :	05/08/2024
Nombre o Razón social :	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	18:15:16

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Con respecto a lo solicitado en las bases de selección se solicita que el profesional propuesto debe ser un Ingeniero Civil, Ingeniero Industrial, Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero de Seguridad en el Trabajo para asumir el cargo de Especialista de Seguridad en obra y Salud en el Trabajo, contradiciendo a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional del Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y de recursos naturales y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero de seguridad industrial y minera y/o Ingeniero Mecánico de Fluidos y/u otro profesional titulado, para asumir el cargo de Especialista de Seguridad en obra y Salud en el Trabajo y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

el comité de selección precisa: que los requisitos de calificación del procediemitno de selección son conforme al artículo 30 ¿ Homologación ¿ del Reglamento del Reglamento de la Ley N° 30225 ¿ Ley de Contrataciones del Estado. Así mismo, con la ficha de homologación aprobado por Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA y modificada con Resolución Ministerial N° 117-2024-VIVIENDA. Por lo tanto, no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA - APLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la obra Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las vías locales en el Centro Poblado de Aplao del Distrito de Aplao de la Provincia de Castilla del Departamento de Arequipa

Ruc/código :	20508274701	Fecha de envío :	05/08/2024
Nombre o Razón social :	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	18:15:16

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o especialista Ambiental y seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Jefe SSOMA y/o Especialista en Prevención y/o Prevencionista, etc. en la ejecución y/o supervisión de obras en general para asumir el cargo como Especialista de Seguridad en obra y Salud en el Trabajo, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 **Página: 55**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

el comité de selección precisa: que los requisitos de calificación del procediminto de selección son conforme al artículo 30 ¿ Homologación ¿ del Reglamento del Reglamento de la Ley N° 30225 ¿ Ley de Contrataciones del Estado. Así mismo, con la ficha de homologación aprobado por Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA y modificada con Resolución Ministerial N° 117-2024-VIVIENDA. Por lo tanto, no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA - APLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la obra Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las vías locales en el Centro Poblado de Aplao del Distrito de Aplao de la Provincia de Castilla del Departamento de Arequipa

Ruc/código :	20508274701	Fecha de envío :	05/08/2024
Nombre o Razón social :	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	18:15:16

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Con respecto a lo solicitado en las bases de selección se solicita que el profesional propuesto debe ser un Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales para asumir el cargo de Especialista Ambiental, contradiciendo a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional del Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Gestión Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales y/o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos renovables y/o Ingeniero Ambiental y de recursos Naturales Ingeniero Forestal y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Seguridad Industrial y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero de Seguridad industrial y Minera y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales y/o Ingeniero Mecánico de Fluidos y/u otro profesional titulado, para asumir el cargo de Especialista Ambiental y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

el comité de selección precisa: que los requisitos de calificación del procediemitno de selección son conforme al artículo 30 ¿ Homologación ¿ del Reglamento del Reglamento de la Ley N° 30225 ¿ Ley de Contrataciones del Estado. Así mismo, con la ficha de homologación aprobado por Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA y modificada con Resolución Ministerial N° 117-2024-VIVIENDA. Por lo tanto, no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA - APLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la obra Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las vías locales en el Centro Poblado de Aplao del Distrito de Aplao de la Provincia de Castilla del Departamento de Arequipa

Ruc/código :	20508274701	Fecha de envío :	05/08/2024
Nombre o Razón social :	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	18:15:16

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Ingeniero Ambiental y/o Especialista en Medio Ambiente y/o Ingeniero Ambiental y/o Especialista en Impacto Ambiental y/o Especialista en Gestion Ambiental y/o Especialista Ambiental y/o Especialista Ambiental y Seguridad y/o Especialista Impacto Ambiental y Seguridad, etc., en la ejecución y/o Supervisión de obras en general, para asumir el cargo como Especialista Ambiental y así permitir mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 **Página: 55**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

el comité de selección precisa: que los requisitos de calificación del procedimmitno de selección son conforme al artículo 30 ¿ Homologación ¿ del Reglamento del Reglamento de la Ley N° 30225 ¿ Ley de Contrataciones del Estado. Así mismo, con la ficha de homologación aprobado por Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA y modificada con Resolución Ministerial N° 117-2024-VIVIENDA. Por lo tanto, no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA - APLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la obra Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las vías locales en el Centro Poblado de Aplao del Distrito de Aplao de la Provincia de Castilla del Departamento de Arequipa

Ruc/código :	20508274701	Fecha de envío :	05/08/2024
Nombre o Razón social :	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	18:15:16

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A1 **Página:** 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

el comité de selección precisa: que los requisitos de calificación del procediemitno de selección con respecto al equipamiento estratégico, lo solicitado en las bases es de cumplimiento mínimo. por lo tanto, se acoge la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA - APLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la obra Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las vías locales en el Centro Poblado de Aplao del Distrito de Aplao de la Provincia de Castilla del Departamento de Arequipa

Ruc/código :	20508274701	Fecha de envío :	05/08/2024
Nombre o Razón social :	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	18:15:16

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra, en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 1.3 **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa: el presupuesto está publicado y de manera legible dentro de la sección del expediente técnico

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA - APLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la obra Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las vías locales en el Centro Poblado de Aplao del Distrito de Aplao de la Provincia de Castilla del Departamento de Arequipa

Ruc/código :	20508274701	Fecha de envío :	05/08/2024
Nombre o Razón social :	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	18:15:16

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), artículo N° 184 - Fidecomiso de Adelanto de Obra, se consulta si la entidad contratante entregara los adelantos a traves de fidecomisos

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 2.3 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto de Urgencia N° 234-2022

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa: en el procedimiento de selección no se otorgarán adelanto directo ni adelanto de materiales, con el fin de contar con empresas solventes económicamente para una ejecución eficiente, eficaz y oportuna. por lo tanto, no se acoge la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA - APLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la obra Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las vías locales en el Centro Poblado de Aplao del Distrito de Aplao de la Provincia de Castilla del Departamento de Arequipa

Ruc/código :	20508274701	Fecha de envío :	05/08/2024
Nombre o Razón social :	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	18:15:16

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Se solicita para obtener el maximo puntaje en sostenibilidad ambiental y social, el postor debe presentar los certificados de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, certificado del sistema de gestión ambiental y Certificación del sistema de la energía, que tenga un alcance o campo de aplicación se considere: Mejoramiento de Infraestructura vial Transitabilidad Vehicular y Peatonal con pavimento articulado (adoquinado) en vías urbanas. por lo que esta contradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la directiva N° 001-2019-OSCE/CD, por lo que solicitamos se sirvan acoger NUESTRA OBSERVACION, que se considere el alcance o campo de aplicación para los certificados de sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y el certificado de gestión ambiental y certificación del sistema de gestión de la energía, que tenga el siguiente párrafo: INFRAESTRUCTURA VIAL y/o OBRAS VIALES Y/O PISTAS Y VEREDAS y/o TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: B Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa: en el factor de calificación sostenibilidad ambiental y social solicitado en las bases tiene un alcance de carácter general conforme al objeto de convocatoria y expediente técnico de obra. por lo tanto, no se acoge la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA - APLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la obra Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las vías locales en el Centro Poblado de Aplao del Distrito de Aplao de la Provincia de Castilla del Departamento de Arequipa

Ruc/código :	20534120410	Fecha de envío :	06/08/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA PUNTO VISUAL S.A.C.	Hora de envío :	11:53:28

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Se consulta si existen restricciones en los porcentajes de los gastos generales fijos, variables y de la utilidad (%) a presentar, se deberán mantener los mismos ratios del presupuesto base o se puede dejar a discrecionalidad de los postores.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara: los postores deberán formular su oferta de acuerdo a las bases y expediente técnico de obra

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA - APLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la obra Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las vías locales en el Centro Poblado de Aplao del Distrito de Aplao de la Provincia de Castilla del Departamento de Arequipa

Ruc/código :	20534120410	Fecha de envío :	06/08/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA PUNTO VISUAL S.A.C.	Hora de envío :	11:53:28

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), artículo N° 184 - Fidecomiso de Adelanto de Obra, se consulta si la entidad contratante entregara los adelantos a traves de fidecomisos

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: 2.5 **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto de Urgencia N° 234-2022

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara: en el procedimiento de selección no se otorgarán adelanto directo ni adelanto de materiales, con el fin de contar con empresas solventes económicamente para una ejecución eficiente, eficaz y oportuna.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA - APLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la obra Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las vías locales en el Centro Poblado de Aplao del Distrito de Aplao de la Provincia de Castilla del Departamento de Arequipa

Ruc/código :	20534120410	Fecha de envío :	06/08/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA PUNTO VISUAL S.A.C.	Hora de envío :	11:53:28

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO - OBSERVAMOS que solicitan que el postor ganador de la buena pro deberá presentar para perfeccionar el contrato: a) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Solicitamos CONFIRMAR si es factible que la retención de Fondo de Garantía sea como medio alternativo para garantizar los contratos, de acuerdo a lo establecido en la ley 32077 del 02 de julio del 2024 en su artículo 3, numeral 3.1 donde dice: Se autoriza a las entidades públicas para que, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicatario calificado como mype según la legislación vigente tenga la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de ¿el cumplimiento y de ¿el cumplimiento por prestaciones accesorias.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: a Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley 32077

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara: en las bases se ha considerado la Ley N° 32077 como se indican en la página 50 numeral 10.8 de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA - APLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la obra Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las vías locales en el Centro Poblado de Aplao del Distrito de Aplao de la Provincia de Castilla del Departamento de Arequipa

Ruc/código :	20534120410	Fecha de envío :	06/08/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA PUNTO VISUAL S.A.C.	Hora de envío :	11:53:28

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Se solicita a la Comité de Selección, CONFIRMAR si será necesario indicar en el Anexo N° 06 (Precio de la oferta) el mes del Valor Referencial.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara: los postores deben realizar el precio de la oferta conforme a al valor referencial y los limites inferior y superior de las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA - APLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la obra Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las vías locales en el Centro Poblado de Aplao del Distrito de Aplao de la Provincia de Castilla del Departamento de Arequipa

Ruc/código :	20454983522	Fecha de envío :	07/08/2024
Nombre o Razón social :	COPROVEIN S.A.C.	Hora de envío :	12:24:02

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

La Ficha de Homologación, para el proceso de selección por Licitación Pública, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 117-2024-VIVIENDA, ha establecido la experiencia en OBRAS SIMILARES para el RESIDENTE DE OBRA; sin embargo, no se ha determinado y/o establecido la naturales, tipo, clase de obras se consideran como obras similares. SE SOLICITA, considerar como experiencia en obras similares del Residente de Obra a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o rehabilitación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: GENERAL Literal: GENERAL Página: GRAL

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

el area usuaria precisa:Al respecto, el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16° de la LEY, establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad del área usuaria de la Entidad, debiendo formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación y no tienen por efecto la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia en el mismo con el área usuaria, NO SE ACOGE, que se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA - APLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la obra Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las vías locales en el Centro Poblado de Aplao del Distrito de Aplao de la Provincia de Castilla del Departamento de Arequipa

Ruc/código : 20558374579	Fecha de envío : 07/08/2024
Nombre o Razón social : EDTEZA E.I.R.L.	Hora de envío : 13:50:45

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

Con respecto a lo solicitado en las bases de selección, en la formación académica del plantel profesional clave para Especialista en Seguridad en obra y salud en el trabajo, debe ser INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL O INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, contradiciendo a lo establecido en los bases estándar aprobados por la directiva N°001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: ¿se establece la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera ,salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo puede ser ejecutada por un profesional de determinada carrera¿, por lo que solicitamos se sirvan a acoger nuestra OBSERVACIÓN ,que se deba incluir además de lo descrito INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Y/O INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO incluir a Y/O INGENIERO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA, OTROS, y poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia de acuerdo a lo establecido al art.2 de la ley de contrataciones del Estado, Directiva N°001-2019-OSCE/CD.

Acápate de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP.III3.2 **Literal:** A.2 **Página:** 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art.2 de la ley de contrataciones del Estado, Directiva N°001-2019-OSCE/CD.

Análisis respecto de la consulta u observación:

el comité de selección precisa: que los requisitos de calificación del procedimmitno de selección son conforme al artículo 30 ¿ Homologación ¿ del Reglamento del Reglamento de la Ley N° 30225 ¿ Ley de Contrataciones del Estado. Así mismo, con la ficha de homologación aprobado por Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA y modificada con Resolución Ministerial N° 117-2024-VIVIENDA. Por lo tanto, no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA - APLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la obra Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las vías locales en el Centro Poblado de Aplao del Distrito de Aplao de la Provincia de Castilla del Departamento de Arequipa

Ruc/código :	20558374579	Fecha de envío :	07/08/2024
Nombre o Razón social :	EDTEZA E.I.R.L.	Hora de envío :	13:50:45

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

Con respecto a lo solicitado en las bases de selección, en la experiencia del plantel profesional clave para Especialista en Seguridad en obra y salud en el trabajo, debe ser especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional O seguridad e higiene ocupacional O seguridad de obra O seguridad en el trabajo O salud ocupacional O implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales. Lo cual contradice a lo establecido en los bases estándar aprobados por la directiva N°001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: ¿se establece la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera ,salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo puede ser ejecutada por un profesional de determinada carrera¿, por lo que solicitamos se sirvan a acoger nuestra OBSERVACIÓN ,que se deba incluir además de lo descrito especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente a Y/O JEFE SUPERVISOR, EN: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, así mismo se deba incluir a O SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN EL TRABAJO O SEGURIDAD O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, y poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia de acuerdo a lo establecido al art.2 de la ley de contrataciones del Estado, Directiva N°001-2019-OSCE/CD.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP.III.3.2 Literal: A.3. **Página: 56**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art.2 de la ley de contrataciones del Estado, Directiva N°001-2019-OSCE/CD.

Análisis respecto de la consulta u observación:

el comité de selección precisa: que los requisitos de calificación del procediemitno de selección son conforme al artículo 30 ¿ Homologación ¿ del Reglamento del Reglamento de la Ley N° 30225 ¿ Ley de Contrataciones del Estado. Así mismo, con la ficha de homologación aprobado por Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA y modificada con Resolución Ministerial N° 117-2024-VIVIENDA. Por lo tanto, no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA - APLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la obra Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las vías locales en el Centro Poblado de Aplao del Distrito de Aplao de la Provincia de Castilla del Departamento de Arequipa

Ruc/código :	20344483702	Fecha de envío :	07/08/2024
Nombre o Razón social :	ARGOS ASOCIADOS S.A	Hora de envío :	14:08:07

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

SOBRE ADELANTOS DE OBRA DIRECTO Y PARA MATERIALES items 2.5.1 y 2.5.2
La Entidad no entregara adelantos.

Si bien es cierto en acuerdo al Art. 38 de la Ley y 153 del Reglamento y las Bases Estandar, es la potestad el de otorgar adelantos, así como la determinación del porcentaje correspondiente, es competencia y responsabilidad de la Entidad, por lo que puede concluirse que tal posibilidad es una prerrogativa del Estado.

Se debe indicar, que la finalidad de los adelantos es otorgar financiamiento y/o liquidez a los contratistas para facilitar la ejecución de sus prestaciones; evitándose, de esta manera, que estos (los contratistas) deban recurrir a fuentes externas de financiamiento que incrementen el costo de la contratación y que (como consecuencia de ello) trasladen dicho incremento a la Entidad.

En ese entender, se solicita al Comité, que la Entidad deba otorgar los adelantos considerados en el Reglamento 10% adelanto Directo y 20% Adelanto para Materiales.

En caso que el Comité decida mantener este extremo, solicitamos que el Comité deba precisar si la tasa de interés será empleado por el Contratista de un Banco Comercial o Caja Municipal ambos del Perú, por el financiamiento de la obra como mínimo de 60 días, que corresponde a los primeros 30 días por a primera valorización y 30 días mínimos por el pago de la primera valorización y en concordancia al Calendario Valorizado de la Obra; y este extremo deba ser incluido dentro del Contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: 2.5.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley Principios de: b) Igualdad de Trato c)transparencia e)competencia f)eficacia y efic

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa: en el procedimiento de selección no se otorgarán adelanto directo ni adelanto de materiales, con el fin de contar con empresas solventes económicamente para una ejecución eficiente, eficaz y oportuna. por lo tanto, no se acoge la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA - APLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la obra Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las vías locales en el Centro Poblado de Aplao del Distrito de Aplao de la Provincia de Castilla del Departamento de Arequipa

Ruc/código :	20344483702	Fecha de envío :	07/08/2024
Nombre o Razón social :	ARGOS ASOCIADOS S.A	Hora de envío :	14:08:07

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

Respecto al numeral 3.2.3 de las Bases, página 12, y el numeral 2.5 de las Bases, página 20, solicitamos confirmar que para este caso la Entidad establecerá la constitución de fideicomisos para los adelantos directo y para materiales e insumos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.2.2 **Página:** 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa: en el procedimiento de selección no se otorgarán adelanto directo ni adelanto de materiales, con el fin de contar con empresas solventes económicamente para una ejecución eficiente, eficaz y oportuna. por lo tanto, no se acoge la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA - APLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la obra Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las vías locales en el Centro Poblado de Aplao del Distrito de Aplao de la Provincia de Castilla del Departamento de Arequipa

Ruc/código :	20344483702	Fecha de envío :	07/08/2024
Nombre o Razón social :	ARGOS ASOCIADOS S.A	Hora de envío :	14:08:07

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

Respecto al numeral 3.2.1 de las Bases, página 12, referente a la garantía de fiel cumplimiento, solicitamos confirmar que será de aplicación la novena disposición complementaria transitoria de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, que trata sobre la retención de pago como garantía en procesos de contratación iniciados; así como será de aplicación también la Ley 32077 - Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.2.1 **Página:** 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara: en las bases se ha considerado la Ley N° 32077 como se indican en la página 50 numeral 10.8 de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA - APLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la obra Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las vías locales en el Centro Poblado de Aplao del Distrito de Aplao de la Provincia de Castilla del Departamento de Arequipa

Ruc/código : 20344483702	Fecha de envío : 07/08/2024
Nombre o Razón social : ARGOS ASOCIADOS S.A	Hora de envío : 14:08:07

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

Con respecto al equipamiento estrategico, se viene requiriendo equipo CAGADOR BOBCAT 863, este equipo es especifico, situacion no amparada por la normativa vigente.

El equipo ha ser requerido de frma correcta es el MINICAGADOR MULTIPROPOSITO, por lo que al momento de la integracion de las bases se solicita corregir este extremo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 8.1.2 **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

el area usuaria precisa:Al respecto, el artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16º de la LEY, establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad del área usuaria de la Entidad, debiendo formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación y no tienen por efecto la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia en el mismo con el área usuaria, SE ACOGE el equipo requerido el cual es MINICAGADOR MULTIPROPOSITO el mismo que se adecuara en los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

MINICAGADOR MULTIPROPOSITO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA - APLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la obra Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las vías locales en el Centro Poblado de Aplao del Distrito de Aplao de la Provincia de Castilla del Departamento de Arequipa

Ruc/código :	20344483702	Fecha de envío :	07/08/2024
Nombre o Razón social :	ARGOS ASOCIADOS S.A	Hora de envío :	14:08:07

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

Con respecto a las otra penalidades, la penalidad 13 sobre tener el cuaderno de obra, esta penalidad debe ser suprimida, toda vez que conforme al RLCE, en el cuaderno de obra En el cuaderno de obra se anotan, en asientos correlativos, los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta.

En ese entender, deviene en subjetivo precisar o calificar en que momento el cuaderno de obra se encontraria no al dia. Enonces, se solicita suprimir este extremo

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 10.9.2 **Página: 52**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Ley Art. 163 RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

en area usuaria precisa:Al respecto, el artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16º de la LEY, establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad del área usuaria de la Entidad, debiendo formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación y no tienen por efecto la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia en el mismo con el área usuaria, NO SE ACOGE LA OBSERVACION, ya que por la magnitud del proyecto es de entender que dicha penalidad se procederá cuando se tenga el informe de supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra , luego de detectado el incumplimiento en el seguimiento de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null